

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 038/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Marzo 22 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la remodelación de Plaza 25 de Mayo, se ha procedido a la refacción y reconstrucción de los kioscos de la misma, corriendo los gastos correspondientes a cargo de los actuales adjudicatarios a cuenta de los alquileres.

Que, efectuadas las conciliaciones de cuentas pertinentes, se ha establecido que los kioscos 1 (frente a la Alcaldía) y 2 (frente a la Prefectura), cuyos actuales adjudicatarios son los señores Oscar Daza E. y Angel Amonzabel respectivamente, tienen aún adeudos en favor de la H. Comuna.

Que, la Ordenanza Municipal 031/95 de 22 de junio de 1995, ha puesto en vigencia el "Reglamento de Licitaciones y Remates de Bienes Municipales", que en su Art. 5° establece que todos los bienes municipales -entre ellos los kioscos- deben necesariamente ser adjudicados mediante remate público en forma anual.

Que, en el caso de los citados kioscos, no es posible dar una estricta aplicación a dicha normativa, en vista de que los actuales adjudicatarios han erogado gastos con motivo de la remodelación y se han visto perjudicados con los trabajos de restauración de la Plaza 25 de Mayo.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 027/96 proponen al Pleno del H. Concejo, dejar en suspenso por falta de postores y por esta única vez el remate público de los kioscos de la Plaza 25 de Mayo y se amplie los Contratos con los adjudicatarios hasta el 31 de diciembre de 1996.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º Dejar en suspenso por falta de postores y por esta única vez el remate público de los kioscos 1, 2, 3 y 4 de Plaza 25 de Mayo y ampliar los contratos suscritos con los actuales adjudicatarios Sres. Angel Amonzabel Zeballos, Oscar Daza Estévez, Carmen Rosa Domínguez y Josefina Vda. de Rodríguez hasta el 31 de diciembre de 1996.

Art. 2º Para el cumplimiento del Art. 1º los adjudicatarios deben regularizar sus adeudos por concepto de alquileres a la H. Comuna.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
PRESIDENTE	Dr. Carlos Quintana Campos	CONCEJO	MUNICIPAL
	H.	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo

